**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E. -**

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado **Lic. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**, en representación y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 167 fracción primera, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO** a efecto de exhortar respetuosamente al **TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO a efecto de que audite los contratos realizados por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CRUZ PÉREZ CUELLAR y el ex funcionario municipal Iván Pérez a través de las morales Malotti S. de R.L., y LeGranel, y verifique si existe algún hecho de corrupción**, lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El libro Estado de Derecho y Corrupción, de la editorial Porrúa, define a la corrupción como “la violación de un deber posicional, contenido en el sistema normativo, para la obtención de un beneficio extraposicional, no inherente al cargo o a la función”.

En la misma tesitura, el Código Penal del Estado de Chihuahua, en su numeral 261 fracción I inciso d), indica que: comete el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades, el servidor público que *ilegalmente otorgue*, realice o contrate obras públicas, deuda, **adquisiciones**, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, o colocaciones de fondos y valores **con recursos económicos públicos**.

Pues nuevamente en la administración del actual presidente municipal Cruz Pérez, nos damos cuenta de conductas antisociales que pudieran encuadrar en el tipo penal referido, es decir; probablemente estemos ante la comisión de un hecho delictivo, ante un delito de corrupción.

El municipio de Juárez, realizó adjudicaciones directas a través de los contratos DCA/RM/047-A/2021, DCA/RM/071-A/2021, DCA/RM/080/2022 y DCA/RM/433/2022, para a compra de diversos insumos de limpieza, contratos que ascienden a los seis millones de pesos.

Dichos contratos se realizaron con una empresa denominada Malotti S. de R.L., sin embargo, dicha moral, aunque no es fantasma, sí es una empresa pantalla, ya que es lo que se conoce como empresa hermana de la moral LeGranel, ya que comparten domicilio fiscal, domicilio comercial, números telefónicos y hasta socios.

El socio que comparten dichas personas morales es Iván Pérez Ruíz, ex colaborador del municipio, desempeñándose hasta el día 9 de octubre del presente año, como Director de Desarrollo Económico Municipal, es decir; era director de una de las dependencias del municipio y a su vez era su proveedor.

Dichos contratos que ascienden los seis millones y medio de pesos, eran para la proveeduría de insumos de limpieza, realizados entre octubre del año 2021 y diciembre del año 2022.

De igual manera el DIF municipal otorgó contratos por más de cuatro millones de pesos a la empresa propiedad del ex funcionario público, bajo los contratos DIF/02/ADQ/2021, DIF/007/2022, y curiosamente en la licitación número DIF-04-2022, la única empresa concursante fue la de Iván Pérez.

El artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es claro al no permitir que servidores públicos y sus empresas participen en cualquier tipo de contratos de Entes Públicos, porción normativa que no fue aplicada por el municipio de Juárez.

Es muy preocupante lo que sucede en la frontera, pareciera que su presidente municipal hace hasta lo imposible por violentar la ley.

Ni el comité de adquisiciones del municipio, ni la contraloría, ni la síndica municipal que únicamente realiza declaraciones para apoyar a su partido, nadie se dio cuenta de esta situación y mucho menos han actuado en consecuencia, lo que es aún más alarmante, ¿no dicen nada por miedo?, ¿se encuentran amenazados? o ¿simplemente es por la ignorancia de la ley?, sin duda no sabemos en qué manos nos encontramos los juarenses y todo el recurso de la ciudad.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, la siguiente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**:

**ÚNICO:** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al **TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO a efecto de que audite los contratos realizados por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CRUZ PÉREZ CUELLAR y el ex funcionario municipal Iván Pérez a través de las morales Malotti S. de R.L., y LeGranel, y verifique si existe algún hecho de corrupción y si existe alguna violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en caso de estar en tales supuestos, actuar en consecuencia.**

**Económico**.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a día 9 del mes de noviembre del año 2023.

**ATENTAMENTE.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Saúl Mireles Corral** | **Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino** |
| **Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña** | **Dip. Ismael Pérez Pavía** |
| **Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos** | **Dip. Marisela Terrazas Muñoz** |
| **Dip. José Alfredo Chávez Madrid** | **Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón** |
| **Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya** | **Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez** |
| **Dip. Gabriel Ángel García Cantú** | **Dip. Rosa Isela Martínez Díaz** |
| **Dip. Carlos Olson San Vicente** | **Dip. Andrea Daniela Flores Chacón**  **Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías** |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

|  |
| --- |
| Esta hoja de firmas pertenece a la iniciativa de **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO a efecto de exhortar respetuosamente al TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO a efecto de que audite los contratos realizados por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CRUZ PÉREZ CUELLAR y el ex funcionario municipal Iván Pérez a través de las morales Malotti S. de R.L., y LeGranel, y verifique si existe algún hechos de corrupción** |